

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, jueves 5 de noviembre de 2020

Número 42.001

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, que conocerá de los procesos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Radio Miraflores
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jarol Wilmer Ledezma Martínez, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se encarga con carácter Interino al ciudadano Gustavo Adolfo López Guerra, como Director General, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se crea y activa el Servicio de Alimentación de la Guardia Nacional Bolivariana, orgánico de la Dirección de Logística de la Guardia Nacional Bolivariana, con sede en Caracas, Distrito Capital, con la estructura organizacional que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elianny Carina Palencia Yrausquin, como Directora General de Banco de Datos de Petróleo y Gas, adscrita al Despacho del Viceministro de Hidrocarburos de este Ministerio, en condición de Encargada.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Resolución mediante la cual se prorroga el plazo establecido en la Resolución número 006-2020, dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el 12 de agosto de 2020.

Resolución mediante la cual los Tribunales de la República laboraran en la forma que en ella se especifica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CRIPTOACTIVOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Caracas, 04/11/2020
210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA N° 086-2020

JOSELIT RAMÍREZ
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 20, del Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos y en lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 y el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dicta lo siguiente:

POR CUANTO

Los órganos y entes que conforman la Administración Pública requieren la procura de los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades, así como la prosecución y finalización de sus metas y objetivos.

POR CUANTO

Todo proceso ejecutado por los órganos y entes de la Administración Pública está sujeto a los principios de legalidad, tipicidad y competencia establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se dicta la siguiente Providencia Administrativa, mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, que conocerá de los procesos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		
Área	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
LEGAL	WILL VELOZA VALERO	15.296.616
TÉCNICA	OMAR DAVID ROA SÁNCHEZ	13.446.583
ECONÓMICA	ROSELBIT SUSANA MUJICA	14.228.266
FINANCIERA	SILVA	
SECRETARÍA	ERNESTO LENIN IRAZABAL UMBRIA	11.036.659

MIEMBROS SUPLENTE		
Área	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
LEGAL	SILVIA CRISTINA MATOS BARÓN	16.605.205
TÉCNICA	ERISON LUIS ROMERO CASIQUE	16.122.313
ECONÓMICA	ROBIN MAURICIO ANDRADE SALAS	12.951.069
FINANCIERA	ROSSY DE LAS NIEVES GONZÁLEZ BRICEÑO	14.775.492
SECRETARÍA		

Artículo 2. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



JOSELIT RAMÍREZ

Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas

Decreto Presidencial N° 3.417 de fecha 19 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.422 del 19 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 NOV 2020

210.º, 161.º y 21.º

RESOLUCIÓN N.º 035

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numerales 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-17.842.996, como **Directora General de Banco de Datos de Petróleo y Gas**, adscrita al Despacho del Viceministro de Hidrocarburos de este Ministerio, en condición de **Encargada**, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, así como cualquier otra que le fuera conferida en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-17.842.996, en su carácter de **Directora General de Banco de Datos de Petróleo y Gas (E)**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Banco de Datos de Petróleo y Gas.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General de Banco de Datos de Petróleo y Gas.
3. La correspondencia posta, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares, a la Dirección General de Banco de Datos de Petróleo y Gas.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General de Banco de Datos de Petróleo y Gas.

Artículo 3. En el ejercicio de sus funciones, la ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, arriba identificado, dará cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 1º de octubre de 2020

210º y 161º

RESOLUCIÓN N° 2020-007

El Tribunal Supremo de Justicia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con las previstas en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, determinantes en la dirección, gobierno y administración del Poder Judicial, dicta la presente Resolución.

CONSIDERANDO

Que en resoluciones 001-2020 de fecha 20 de marzo de 2020; 002-2020 de fecha 13 de abril de 2020; 003-2020 de fecha 13 de mayo de 2020; 004-2020 de fecha 12 de junio de 2020; 005-2020 de fecha 12 de julio de 2020; y 006-2020 de fecha 12 de agosto de 2020; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia resolvió que ningún Tribunal despacharía desde el lunes 16 de marzo hasta el 12 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, excepto en los casos establecidos en la misma, en virtud de las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela debido a la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO

Que persisten las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela debido a la pandemia COVID-19, y cónsono con las políticas adoptadas por el Ejecutivo Nacional tendientes a la implementación de medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana; sin que pueda de manera organizada y en planificación por parte del personal del Poder Judicial, coadyuvar de manera eficiente con la concreción de la tutela judicial efectiva y demás garantías de acceso a la justicia, procurando en todo momento la existencia de personal de guardia en las jurisdicciones que lo requieran, para atender asuntos urgentes y fundamentales según la ley.

CONSIDERANDO

Que la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, está garantizada por el Estado Venezolano durante los 365 días del año, con la organización que el orden jurídico establece en garantía de los derechos de la ciudadanía y también de los que corresponden al personal judicial.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ya que toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos; a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: Se prorroga el plazo establecido en la Resolución número 006-2020, dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el 12 de agosto de 2020. En consecuencia, ningún Tribunal despachará desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive. Durante ese período permanecerán en suspenso las causas y no correrán los lapsos procesales. Ello no impide que se practiquen las actuaciones urgentes para el aseguramiento de los derechos de alguna de las partes, de conformidad con la ley. Los órganos jurisdiccionales tomarán las debidas provisiones para que no sea suspendido el servicio público de administración de justicia. Al efecto se acordará su habilitación para que se proceda al despacho de los asuntos urgentes.

SEGUNDO: En materia de amparo constitucional se considerarán habilitados todos los días del período antes mencionado. Las juezas y los jueces, incluso los temporales, están en la obligación de tramitar y sentenciar los procesos respectivos. Las Salas Constitucional y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia permanecerán de guardia durante el estado de contingencia.

TERCERO: En cuanto a los Tribunales con competencia en materia penal, se mantendrá la continuidad del servicio público de administración de justicia a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Orgánico Procesal Penal solo para los asuntos urgentes.

CUARTO: Los Magistrados y las Magistradas de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, durante el período de Alarma Constitucional, es decir, desde el 13 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, mantendrán el quórum necesario para la deliberación conforme con lo que regulan los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

QUINTO: Las Juezas Rectoras y los Jueces Rectores, las Presidentas y los Presidentes de los Juzgados Nacionales de lo Contencioso-Administrativo, las Juezas y los Jueces de los Tribunales Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario, las Presidentas y los Presidentes de los Circuitos Judiciales Penales, las Coordinadoras y los Coordinadores de los Circuitos Judiciales Laborales, las Coordinadoras y los Coordinadores de los Circuitos Judiciales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y las Coordinadoras y los Coordinadores de los Tribunales con competencia en materia de Delitos de Violencia contra la Mujer, y las Juezas y los Jueces de los Tribunales Agrarios y Civiles, quedan facultados para que adopten las medidas conducentes para garantizar el acceso a la justicia en las diversas Circunscripciones Judiciales, de conformidad con los objetivos de la presente Resolución, debiendo informar inmediatamente de las mismas a la Comisión Judicial.

SEXTO: La Comisión Judicial y la Inspectoría General de Tribunales atenderán con prontitud todo reclamo que sea formulado en relación con lo que dispone esta Resolución y con tal finalidad, adoptarán el sistema de guardias para las labores de coordinación, inspección y vigilancia que les corresponden, priorizando el uso de medios electrónicos y páginas web oficiales.

SÉPTIMO: Se insta a las juezas, jueces, funcionarias y funcionarios integrantes del Poder Judicial a tomar las medidas sanitarias en la ejecución de sus actividades; se hace obligatorio el uso de guantes y tapabocas en todas las sedes judiciales del país.

OCTAVO: Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Judicial, sin que tal publicación condicione su vigencia. Asimismo, se ordena su publicación en el sitio web del Tribunal Supremo de Justicia.

Comuníquese y publíquese. Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, el 1º día del mes de octubre de dos mil veinte (2020). Años: 210º de la Independencia y 161º de la Federación.

El PRESIDENTE,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

PRIMER VICEPRESIDENTE,

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

SEGUNDA VICEPRESIDENTA,

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

Los Directores y las Directoras,

YVÁN DARIO BASTARDO FLORES

MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

MALAQUAS GIL RODRÍGUEZ

Los Magistrados y las Magistradas,

ARCADIO DELGADO ROSALES

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

FRANCISCO RAMÓN VELÁZQUEZ ESTÉVEZ

ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ ALFONZO

CARMEN ZULETA DE MÉRCHAN

JULIANNE MARÍA MADRIZ SOTILLO

BARBARA GABRIELA CECILIA SIERO

MONICA GIOCONDA MISTRICHTO TORTORELLA

INOCENCIO ANTONIO FERRERO ARIZALLA

GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA

FRANCISCA BELLEZ GONZÁLEZ

LIXAR GARCÍA RODRÍGUEZ

DANILO ANTONIO MORA MORALES

CALIXTO ANTONIO ORTEGA RIOS

LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

JORDIS BENICIA SUAREZ ANDERSON

EULALIA COROMOTO GUERRERO RIVERO

FANNY BEATRIZ RAMÍREZ CORDERO

VILMA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JUAN LUIS BARRA VERENZUELA

YANINA BEATRIZ KARABIN DE DÍAZ

GRISSELL TOPEZ QUINILLO

RENÉ ALBERTO DEGRAVES ALMARZA

CARMEN ENIDA ALVAREZ NAVAS

El Secretario,

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO